



Declaración de juristas y expertos de la ONU sobre el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Los abajo firmantes llamamos a los Estados a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual permitirá a grupos e individuos que aleguen violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales, y que hayan agotado los recursos efectivos disponibles en sus propios países, cuando estos existan, presentar sus casos ante el Comité de la ONU de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Consideramos que la entrada en vigor del Protocolo Facultativo, una vez que haya sido ratificado por el décimo Estado, constituirá un paso crucial hacia el logro de una mayor justicia social y protección universal de los derechos humanos. En la actualidad, este objetivo debería ocupar el centro de las prioridades y políticas de los Estados en el ámbito nacional e internacional.

Durante los dos primeros años posteriores a la apertura a la firma y ratificación o adhesión al Protocolo Facultativo, que tuvo lugar el 24 de septiembre de 2009, cuarenta Estados lo firmaron y ocho Estados lo ratificaron. Estas primeras ratificaciones muestran que Estados de diferentes regiones del mundo y diferentes sistemas legales han asumido el compromiso de otorgarles el mismo nivel de protección legal a los derechos económicos, sociales y culturales que a otros derechos humanos. Celebramos también esta y otras medidas tomadas por varios Estados de todo el mundo para avanzar en el proceso nacional necesario para llegar a ser Parte del Protocolo Facultativo.

Ciento sesenta Estados se han comprometido a garantizar los derechos consagrados por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de buena fe y utilizando hasta el máximo de sus recursos disponibles, tomando las medidas necesarias para lograr la plena realización de estos derechos. Deseamos reafirmar que el derecho a un recurso efectivo bajo el derecho de los derechos humanos y el estado de derecho en una sociedad democrática requieren que todas las víctimas de violaciones tengan acceso a recursos legales. La plena realización de los derechos

económicos, sociales y culturales exige la voluntad política de asegurar que el derecho y las prácticas del ámbito nacional coincidan con el derecho y los estándares del derecho internacional de derechos humanos.

A fin de asegurar el acceso a la justicia para todas las personas, instamos a los Estados a tomar las medidas necesarias para ser Parte del Protocolo Facultativo a la brevedad. También llamamos a los Estados a asegurar la mayor protección posible mediante la aceptación de los procedimientos de investigación y de comunicación entre Estados incluidos en el Protocolo Facultativo. Finalmente, urgimos a los Estados que todavía no son Parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a ratificar el instrumento o adherirse a él junto con el Protocolo Facultativo.

Al pasar a ser Parte del Protocolo Facultativo, los Estados envían una señal a todo el mundo de que el acceso a la justicia es esencial para los derechos económicos, sociales y culturales. También es una forma de concretar el compromiso asumido por los ciento setenta Estados en la Conferencia Mundial de Viena sobre los Derechos Humanos cuando declararon que “todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso”.

Reafirmamos la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, y destacamos la gran cantidad de fallos relacionados con estos derechos humanos que se han registrado en diversas regiones y sistemas legales de todo el mundo.

Como académicos especializados en temas legales, abogados en general y de derechos humanos en particular, y expertos de la ONU, deseamos hacer hincapié en que el acceso a la justicia internacional por violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales ha sufrido graves retrasos. Cuarenta y cinco años después de la adopción del PIDESC, los Estados deben aprovechar esta oportunidad para poner fin a esta brecha injustificable en la protección de los derechos humanos y hacer posible la entrada en vigor del Protocolo Facultativo.

Firmas

- 1. Martin Scheinin (Profesor de Derecho Público Internacional, European University Institute, ex miembro del Comité de Derechos Humanos de la ONU, Finlandia)*
- 2. Duncan Wilson (Comisión de Derechos Humanos de Escocia, Reino Unido)*
- 3. Philippe Texier (Miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, ex Juez de la Corte de Casación de Francia)*
- 4. Cees Flintermann (Miembro del Comité de Derechos Humanos, Países Bajos)*
- 5. Magdalena Sepúlveda (Relatora Especial de la ONU sobre Derechos Humanos y Extrema Pobreza, Chile)*
- 6. Virginia Dandan (Experta Independiente sobre Derechos Humanos y Solidaridad Internacional, Filipinas)*

7. *Catarina de Albuquerque (Relatora Especial de ONU sobre el Derecho al Agua Potable y Saneamiento, Portugal)*
8. *Oliver de Schutter (Relator Especial de ONU sobre el Derechos a la Alimentación, Bélgica)*
9. *Ariel Dulitzky (Universidad de Texas y Miembro del Grupo de Trabajo de ONU sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, EE.UU)*
10. *Anand Grover (Relator Especial de ONU sobre el Derecho a la Salud, India)*
11. *Rodolfo Arango (Conjuez de la Corte Constitucional de Colombia y Profesor Asociado del Departamento de Filosofía de la Universidad de los Andes, Bogotá-Colombia)*
12. *Flavia Piovesan (Phd, Profesora de Derecho en Universidad Catolica SP, miembro del Grupo de la OEA sobre el Protocolo de San Salvador y ex miembro del Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Implementación del Derecho al Desarrollo, Brasil)*
13. *Jeremy Sarkin (Profesor de Derecho, Sudáfrica)*
14. *Geoff Budlender SC (Defensor de Derechos Humanos, Cape Town- Sudáfrica)*
15. *Sandra Liebenberg (Profesora de Derecho -H.F.Oppenheimer Chair in Human Rights Law-, Departamento de Derecho Público, Facultad de Derecho, Universidad de Stellenbosch, Sudáfrica)*
16. *Benyam Dawit Mezmur (PhD; Vice-Presidente (2do) del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y Bienestar de los Niños/as, Etiopía)*
17. *Christof Heyns (Co-director: Instituto para el Derecho Internacional y Comparado en Africa)*
18. *Victor Abramovich (Profesor, Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de Lanús, Argentina)*
19. *Farida Shaheed (Experta Independiente en la esfera de los Derechos Culturales, Pakistán)*
20. *Honorable Sanji Mmasenono Monageng (Juez Corte Penal Internacional – La Haya, Países Bajos)*
21. *Daniel Marchand (Profesor Emerito, Catedrático de Derecho Laboral y protección Social, Conservatoire National des Arts et Métiers - Paris – Francia)*
22. *Jose Zalaquett (Profesor de Derecho en Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Ex Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Chile)*
23. *Jenny E. Goldschmidt (Directora Instituto de Derechos Humanos de Países Bajos (SIM), Profesora de Derechos Humanos –Países Bajos)*
24. *Theo van Boven (Profesor Emerito de Derecho Internacional, Universidad de Maastricht – Países Bajos)*
25. *Kofi Kumado (Profesor de Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Ghana- Legon, Ghana)*
26. *Belisario dos Santos (Ex Secretario de Estado de Justicia y Defensa de la Ciudadanía de San Pablo, Ex Presidenet de la Asociación Latinoamericana de Abogados por la Defensa de los Derechos Humanos- Brasil)*
27. *Roberto Garreton (Miembro del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Detención Arbitraria, Ex Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en la Republica*

- Democrática del Congo, Ex representante del Alto Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, Chile)*
28. *Honorable Azhar Cachalia (Juez Suprema Corte de Apelaciones- Republica de Sudáfrica)*
 29. *Honorable Elizabeth Evatt, AC (Ex miembro del Comité de Derechos Humanos de la ONU, Ex miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Ex Jueza Presidente del Tribunal de Familia de Australia)*
 30. *Raquel Rolnik (Relatora Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Vivienda Adecuada, Brasil)*
 31. *Emna Aouij (Miembro del grupo de Trabajo sobre la cuestión de la Discriminación contra la mujer en la ley y en la práctica, Túnez)*
 32. *Albie Sachs (Sudáfrica)*
 33. *Mohamed Khalfallah (Miembro de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Presidente del Grupo de Trabajo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales en África, Túnez)*
 34. *Monica Pinto (Profesora de Derechos Humanos, Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina)*
 35. *Dr. Jorge Eduardo Pan, abogado de Derechos Humanos, Presidente del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR), Uruguay*
 36. *Louise Doswald-Beck, Profesor de Derecho Internacional del Instituto Universitario de Estudios Internacionales y del Desarrollo en la Academia de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos*
 37. *Louis JOINET, Magistrado (H) à la Cour de Cassation, France*
 38. *Honorable John Dowd AO QC, Presidente de la Comisión Internacional de Juristas, Australia.*